



Rawson, 29 de noviembre de 2022.

Sra. PRESIDENTA

Ref.: Expte. N° 40.734/2022.

Se solicita dictamen en relación a la intervención previa (ley V N° 71, art. 32) que promueve la Administración Portuaria de Puerto Madryn, con motivo del concurso privado de precios N° 13/2022, que tiene por objeto la construcción de la obra denominada “Reconstrucción pavimento H° A° en plazoleta y accesos - Muelle Almirante Storni”, con un presupuesto oficial actualizado de \$32.375.345,07 y un plazo de ejecución de 120 días.

Del expediente surgen los siguientes antecedentes: 1) las invitaciones a ofertar están agregadas con las constancias de fs. 61/71; 2) acta de apertura de ofertas está agregada en fs. 82, donde consta la presentación de dos oferentes (INGEVAMA SA y DADAM Hnos. SRL); 3) informe de fs. 91/92 que da cuenta que las oferentes cumplen los aspectos técnicos del concurso; 4) acta de apertura del sobre “B” conteniendo las ofertas económicas; 5) dictamen de la comisión de preadjudicación que sugiere adjudicar el contrato a la firma DADAM Hnos. SRL, en su oferta de \$36.958.910,85, IVA incluido con un anticipo financiero del 20%; 6) proyecto de resolución (fs. 114/119); 7) nota de elevación al Tribunal de Cuentas (fs. 120) solicitando la intervención previa a la adjudicación.

Las actuaciones cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 443/2021 para el trámite de intervención previa de la ley V N° 71, art. 32°.

Mediante el proyecto de resolución de fs. 114/119 se propicia adjudicar el contrato al oferente DADAM Hnos. SRL, en su oferta de \$36.958.910,85, IVA in-



cluido con un anticipo financiero del 20%, de acuerdo a lo sugerido por la comisión de pre-adjudicación que la considera la oferta más conveniente.

Considero que debe recomendarse a la Administración Portuaria optimizar los tiempos de la contratación para evitar actualizar en reiteradas ocasiones el presupuesto oficial de la contratación.

Analizadas las actuaciones, no tengo objeciones que formular al procedimiento, por lo que sugiero, previa intervención del Contador Fiscal, su remisión al organismo contratante a efectos de proseguir con la adjudicación del contrato.

DICTAMEN N° 70/2022.

Alejandro Rey Pugh
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas